

PRÓLOGO

Es posible afirmar válidamente que escribir un prólogo de una obra resulta un doble desafío, ya que no sólo se trata de presentarla, exponiendo su contenido, sino también convencer a los futuros lectores de su importancia.

Confieso que luego de que los autores me honraran con el honor de escribir estas líneas, en la primera conversación que tuve con ellos, les pregunté si habían explicitado la relación entre los temas elegidos, es decir la responsabilidad social empresaria y el despido discriminatorio.

Así confirmé, luego de leerlo, que el libro contiene una clara respuesta sobre tal vínculo. De hecho, ya en la introducción, afirman que existe en ambas temáticas una relación de género a especie, pues persiguen una finalidad común, que no es otra que el logro de la paz social, ya que para alcanzarla, una empresa o unidad de negocio no sólo debe ser sostenible económica y financieramente, sino respetar los derechos laborales de sus trabajadores. Esta estrecha relación posteriormente es reforzada en la conclusión.

El primero de los autores. Marcos M. Cáceres Falkiewicz, aborda la responsabilidad social empresaria, refiriendo la noción de empresario y luego se sumerge en la génesis y en el desarrollo de su conceptualización. En ese marco destaca, entre otros aportes, los realizados por la Organización Internacional del Trabajo y por la doctrina social de la Iglesia Católica.

Igualmente, resalta que esta responsabilidad, posee una íntima vinculación con la solidaridad, que informa los derechos y obligaciones de los sujetos del contrato de trabajo.

Detalla la legislación existente en nuestro país en algunas provincias y enfatiza en la necesidad de una legislación de mayor alcance geográfico.

Culmina con un capítulo dedicado a la normativa española, ya que en dicho país ha tenido un mayor desarrollo.

En la segunda parte del libro, Gustavo D. Lerussi se dedica a unos de los temas más candentes del derecho del trabajo, como es el despido discriminatorio.

En su introducción, alude a los diversos antecedentes que informan el principio de igualdad y su evolución, tanto en la legislación nacional como a los convenios adoptados por la OIT.

Expresa con acierto, que es posible observar la discriminación en el inicio de la relación laboral; es decir en la contratación de los trabajadores, en su desarrollo y en su culminación.

Profundiza en el despido discriminatorio propiamente dicho, deteniéndose en la estabilidad de las relaciones laborales.

Contiene un interesante capítulo jurisprudencial, dedicado al análisis de la aplicación de la ley 23.592 por los Tribunales del Trabajo y de este modo alude a diversos fallos emanados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde “*Alvarez c/ Cencosud*” hasta “*Varela c/ Disco*”, como así también a precedentes del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, de diversas salas de la Cámara de Trabajo de Córdoba y de la Cámara Nacional del Trabajo y expone su opinión sobre la cuestión de la reinstalación de los trabajadores, víctimas de un despido de este tipo.

Asimismo, otro destacado capítulo está dedicado a la desigualdad de la mujer en el ámbito laboral.

Sin duda que la presente obra constituye un valioso aporte a los temas desarrollados, a los fines de contribuir a la paz social, tan necesaria en la construcción de una sociedad más justa, que requiere empleadores y trabajadores unidos y comprometidos en su actividad cotidiana, considerando la empresa como una comunidad de personas y trabajo, llamada a cumplir un rol que excede lo meramente económico.

En ese contexto, los autores son dos personas sumamente valiosas, interesados en esos ideales o propósitos, constituyendo el presente libro una robusta muestra.

Enrique A. M. Rolón
Córdoba, septiembre de 2021